



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 129/2024-MPL

Lambayeque, 15 de Octubre de 2024

VISTO:

LA CARTA N° 13-2024/MPL-RDNP-PTAF (03.10.2024), presentado por la Sra. Regidora Rina Dillman Nizama Puicón, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo con el texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI referente a la "Presentación de Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, el literal f) del numeral 6.4.3. del artículo 6° de la Directiva en mención, respecto a las Obligaciones del Concejo Municipal establece que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 27867, Ley N° 27972, la presente Directiva y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Que, mediante Ley N° 31433, que modificada la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, a través de la Ley N° 31812 se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto, en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL de fecha 22 de Marzo del 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo denominado "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024".

RECIBIDO 18 OCT 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 129/2024-MPL PÁG. 02

Que, con Carta N° 13-2024/MPL-RDNP-PTAF (03.10.2024) la Sra. Regidora Rina Dillman Nizama Puicón, solicita modificación en parte el Plan de Trabajo para la labor de fiscalización de actividades, correspondientes al IV trimestre de Octubre - Diciembre de 2024 (09 folios), en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, debidamente aprobado con el Acuerdo de Concejo N° 108/2024-MPL, de fecha 24 de Setiembre 2024, sin embargo en estación orden del día, del debate la Sra. Regidora Rina Dilman Nizama Puicón, se acoge al contenido normativo legal expresado en el Informe Legal N° 372-2024/MPL-OGAJ, de fecha 10 de Octubre del 2024, informe que concluye OPINANDO, que resulta procedente lo solicitado por la Regidora Rina Dilman Nizama Puicón, sobre dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 108/2024-MPL, en virtud a las atribuciones conferidas en el Art. 9° numeral 8), de la Ley N° 27972, debiéndose aprobar en este contexto el nuevo Plan de Acciones de Fiscalización IV Trimestre (Octubre - Diciembre) periodo 2024,m presentado con fecha 03 de Octubre 2024.

Que, en ese sentido los señores regidores del Concejo Provincial de Lambayeque, se reunieron en la Décima Novena Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de Octubre, y dentro de la agenda a tratar, estuvo inmersa modificar el Plan de Acción de Fiscalización del IV trimestre del año 2024, presentado por la Sra. Regidora Rina Dillman Nizama Puicon Asimismo, cabe mencionar que la Formulación, presentación de dicho Plan de Acciones de Fiscalización y los documentos sustentatorios del mismo, son responsabilidad del regidor que lo presentó.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 14 de Octubre del 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Haydée Ruiz de los Santos, Rina Dillman Nizama Puicón, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y votaron en abstención los regidores Edmundo Saavedra Agurto, Moisés Juan Santín Neyra, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Luz Amalia Zamora Mejía y Walther Augusto Zunini Chira con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 108/2024-MPL, de fecha 24 setiembre 2024, y todo lo que lo contiene, referente al Plan de Acciones de Fiscalización del IV Trimestre (Octubre - Diciembre) periodo 2024 (09 folios) presentado por la Sra. Regidora Rina Dillman Nizama Puicón.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el nuevo Plan de Acciones de Fiscalización del IV Trimestre (Octubre a Diciembre) periodo 2024, (07 folios), presentado por la Sra., Regidora Rina Dilman Nizama Puicón, en atención a las disposiciones de la Ley N° 31812, del Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL, y la Directiva N° 010-2024 -CG/PREVI, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 129/2024-MPL PÁG. 03

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación del presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

Distribución:

- Alcaldía
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Oficina de Contabilidad
- Área de Apoyo al Concejo
- Órgano de Control Institucional
- Unidad Funcional de Sistemas y Página Web
- Interesado
- Archivo

RECIBIDO 18 OCT 2024



PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACION IV TRIMESTRE (OCTUBRE -DICIEMBRE) AÑO 2024

I. DATOS GENERALES

- o Nombre de la entidad : Municipalidad Provincial de Lambayeque
- o Regidor Responsable : RINA DILLMA NIZAMA PUICÓN
- o Presupuesto asignado : S/20 931.00
- o Acuerdo de concejo : Acuerdo de Concejo N° 25/2024-MPL, documento que aprueba el PAF 2024 de fecha 22 de marzo 2024.

I ACTIVIDAD FISCALIZADORA

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZAR LAS ACCIONES DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR LOS ÓRGANOS ADSCRITOS AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL (ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA), CONCEJO MUNICIPAL Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: <input type="checkbox"/> Acuerdo de concejo N°025/2024-mpl	Fecha de Acuerdo: 22 de marzo del 2024
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)	Evaluar el correcto procedimiento de los informes de los Órganos de Control, con el fin de fiscalizar si la entidad ha subsanado las situaciones adversas.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión (<input type="checkbox"/>)	Fiscalización individual (x)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras)	Se escoge el presupuesto trimestral que es: S./20,931.00. Para el presupuesto de esta actividad, se requiere un monto total de S/6,977.90	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: Octubre	Fecha de fin: Diciembre

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Informe N° 16784-2021-CG/SADEN-AOP: Hacer de conocimiento al Titular del Instituto Vial Municipal de Lambayeque, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICÓN
2	Informe N°014-2024-OCI/0427-SCC: Ausencia de los BM'S monumentados en el área que se ejecutará la obra, genera	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICÓN



	riesgo de una inadecuada colocación en campo de los puntos topográficos establecidos en los planos, afectando el proceso de ejecución de la obra.			
3	Realizar Fiscalizaciones inopinadas en la Gerencia de Infraestructura y Obras, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque. A fin de que nos brinde información.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
4	Informe N°6319-2024-CG/PREVI-SOO, el titular no ha realizado la generación de credenciales de acceso al sistema de registro para el control de contratos de consultoría en el estado - SIRICC al funcionario responsable de transparencia y al responsable de la oficina de abastecimiento.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
5	Elaboración de un informe detallado sobre el cumplimiento de los logros, deficiencias y recomendaciones.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
6	Otras actividades relacionadas a labor de fiscalización.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad
CHALECO	CHALECO DE CLASE 1, SEGÚN LA NORMA ISO 20471, QUE REGULA LA ROPA DE ALTA VISIBILIDAD.	03 UNIDADES
SUB-TOTAL		S/349.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Terminos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
ASESORÍA ESPECIALIZADA	Titulado, colegiado y habilitado en la carrera profesional de Derecho, con conocimiento en gestión pública y gestión municipal, que brindará asesoría y emitirá informes de evaluación y diagnóstico que sustente las acciones y materias fiscalizadas de acuerdo a los resultados encontrados.	S/3000.00
ASESORIA TECNICA	Bachiller y/o Egresado de las carreras técnicas y/o universitarias de Ingeniera Civil, Derecho, Sociología, Ciencias Políticas, Ingeniería Industrial, secretariado y/o a fines, que sera responsable de brindar asistencia operativa en la recopilación de información, a través de diversos mecanismos que ayudarán a tener materia de análisis.	S/2000.00
ALIMENTACIÓN	Encargo Interno	S/700.00
PASAJES / VIATICOS	Movilidad local ida y vuelta	S/928.00
SUB - TOTAL		S/ 6,628.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Abog. Rina Dillman Nizama Puicon
 REGIDORA



PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	SI.6,977
-----------------------------	----------

4) COMENTARIOS (Opcional):

El presente Plan de Acciones de Fiscalización tendrá como finalidad fiscalizar las actividades, dando cumplimiento al PTAF.

5) FIRMA DE LA REGIDORA MUNICIPAL QUE REALIZARA LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda)
RINA DILLMAN NIZAMA PUICON		REGIDORA PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Abog. Rina Dillman Nizama Puicon
 REGIDORA



II ACTIVIDAD FISCALIZADORA

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y LA CONDUCTA PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: : Acuerdo de concejo N°025/2024-mpl	Fecha de Acuerdo: 22 de marzo del 2024
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)	Examinar, inspeccionar y fiscalizar las acciones de los funcionarios y servidores de la entidad edil con relación a sus funciones y actuación pública, encuadrado con el propósito de proteger la transparencia y eficacia en la gestión pública.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (x)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras)	Se escoge el presupuesto trimestral que es: S./20,931.00. Para el presupuesto de esta actividad, se requiere un monto total de S/6,977.90.	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: Octubre	Fecha de fin: Diciembre

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Fiscalizar el cumplimiento del Plan Operativo Institucional -POI de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, correspondiente al periodo 2024.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
2	Informe N°018-2024-OCI/0427-SCC, Certificados de calidad de materiales con fecha de vencimiento, ensayos no aplicados de acuerdo a la normativa y omisión en la presentación de certificados de calibración de equipos.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
3	Realizar visitas de fiscalización a la Gerencia de Infraestructura de obras, y Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de supervisar la conducta pública de los funcionarios.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
4	Elaboración de un informe detallado sobre el cumplimiento de las recomendaciones y cualquier deficiencia persistente	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
5	Otras actividades relacionadas a labor de fiscalización.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

**A) Requerimiento de Bienes:**

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					349.00
SUB - TOTAL					S/ 349.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
ASESORIA ESPECIALIZADA	Titulado, colegiado y habilitado en la carrera profesional de Derecho, con conocimiento en gestión pública y gestión municipal, que brindará asesoría y emitirá informes de evaluación y diagnóstico que sustente las acciones y materias fiscalizadas de acuerdo a los resultados encontrados.	S/3000.00
ASESORIA TECNICA	Bachiller y/o Egresado de las carreras técnicas y/o universitarias de Ingeniería Civil, Derecho, Sociología, Ciencias Políticas, Ingeniería Industrial, secretariado y/o a fines, que será responsable de brindar asistencia operativa en la recopilación de información, a través de diversos mecanismos que ayudarán a tener materia de análisis.	S/2000.00
ALIMENTACIÓN	Encargo Interno	S/700.00
PASAJES / VIATICOS	Movilidad local ida y vuelta	S/928.00
SUB - TOTAL		S/ 6,628.00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:		S/ 6,977

4) COMENTARIOS (Opcional):

El presente Plan de Acciones de Fiscalización tendrá como finalidad supervisar, examinar, y fiscalizar las funciones y conductas de los funcionarios y servidores, bajo los principios éticos de la gestión pública.

5) FIRMA DE LA REGIDORA MUNICIPAL QUE REALIZARA LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda)
RINA DILLMAN NIZAMA PUICON		REGIDORA PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.



III ACTIVIDAD FISCALIZADORA

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL RELACIONADOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo : Acuerdo de concejo N°025/2024-mp	Fecha de Acuerdo: 22 de marzo del 2024
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)	Supervisar y Fiscalizar la correcta realización de las acciones de los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad edil.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda)	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (x)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras)	Se escoge el presupuesto trimestral que es: S./20,931.00. Para el presupuesto de esta actividad, se requiere un monto total de S/6,977.90.	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: Octubre	Fecha de fin: Diciembre

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Fiscalizar las acciones ejecutadas por los fiscalizadores sobre el control del servicio público de transporte urbano, incluyendo a los vehículos menores motorizados y no motorizados.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
2	Fiscalizar subgerencia de ejecución coactiva a fin de verificar las acciones de cobranzas con respecto a su competencia.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
3	Fiscalizar la labor realizada por los servidores públicos con respecto al debido proceso en los casos de tenencia, de desprotección, y conciliaciones de la DEMUNA.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
4	Fiscalizar las acciones realizadas por la Gerencia de Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con respecto a los paraderos Informarles.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
5	Elaboración de un informe detallado sobre el cumplimiento de las recomendaciones y cualquier deficiencia persistente	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON
6	Otras actividades relacionadas a labor de fiscalización.	OCTUBRE	DICIEMBRE	RINA DILLMAN NIZAMA PUICON

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Abog. Rina Dillman Nizama Puicon
 REGIDORA A



Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/	Presupuesto Estimado S/
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					349.00
SUB - TOTAL					S/349.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/
ASESORÍA ESPECIALIZADA	Titulado, colegiado y habilitado en la carrera profesional de Derecho, con conocimiento en gestión pública y gestión municipal, que brindará asesoría y emitirá informes de evaluación y diagnóstico que sustente las acciones y materias fiscalizadas de acuerdo a los resultados encontrados.	S/3000.00
ASESORIA TECNICA	Bachiller y/o Egresado de las carreras técnicas y/o universitarias de Ingeniería Civil, Derecho, Sociología, Ciencias Políticas, Ingeniería Industrial, secretariado y/o a fines, que será responsable de brindar asistencia operativa en la recopilación de información, a través de diversos mecanismos que ayudarán a tener materia de análisis.	S/2000.00
ALIMENTACIÓN	Encargo Interno	S/700.00
PASAJES / VIATICOS	Movilidad local ida y vuelta	S/928.00
SUB - TOTAL		S/ 6,628.00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:		S/6,977

b) COMENTARIOS (Opcional):

El presente Plan de Acciones de Fiscalización tendrá como finalidad, fiscalizar el cumplimiento de los plazos para la atención de procedimientos administrativos, como también verificar la correcta aplicación de acciones en la administración municipal relacionado a los servicios públicos.

5) FIRMA DE LA REGIDORA MUNICIPAL QUE REALIZARA LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda)
RINA DILLMAN NIZAMA PUICON		REGIDORA PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.